

COMUNICADO DE INTERES A LOS INGENIEROS MIEMBROS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ante los comentarios vertidos en la emisora de noticias RCR por el past decano Carlos Fernando Herrera Descalzi el 07.09.2024, el Colegio de Ingenieros del Perú debe informar:

1. No existe ninguna clase de intromisión con respecto al proceso electoral que viene implementando el Consejo Nacional. Tampoco por parte de la Decana Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.
2. Tanto la institución como los órganos correspondientes del Colegio de Ingenieros del Perú-CIP coordinan permanente y estrechamente con la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, con el fin de que el proceso electoral del Voto Electrónico No Presencial (VENP) se lleve a cabo de manera óptima, transparente y respetando los procedimientos, en cumplimiento del acuerdo de Congreso Nacional de Consejos Departamentales, en el cual se decidió que, las elecciones del 17 de noviembre del 2024 sean a través del Voto Electrónico No Presencial (VENP).
3. Con relación a la carta emitida por el Ing. Marco Cabrera Huamán , Director Secretario del Consejo Nacional, muestra su opinión personal y particular, toda vez que no está de conformidad con el Estatuto del CIP. Al respecto, la institución no limita a ningún agremiado a dar su opinión personal; sin embargo, es importante precisar que, todo derecho tiene límites, razón por la cual se dio respuesta a dicha carta la cual tiene un contenido incoherente. Asimismo, el Congreso Nacional de Consejos Departamentales CNCD realizado el 07 de setiembre del 2024 se llevó a cabo con un amplísima convocatoria y participación de los Decanos, constituyéndose en una reunión muy productiva para la institución.
4. El CIP reconoce y respeta la autonomía del Tribunal Nacional Electoral, la Comisión Electoral Nacional y las respectivas Comisiones electorales Departamentales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de nuestra institución.
5. Rechazamos contundente y enérgicamente las afirmaciones del Past Decano Ing. Carlos Herrera Descalzi, en las cuales señala que los Decanos y Delegados que conforman el CNCD son ineptos e incapaces. Muy por el contrario, está debidamente demostrado que se trata de personas honestas, íntegras, institucionalistas de comprobada trayectoria profesional y tienen la claridad para decidir lo mejor para el CIP, ya que velan por el buen funcionamiento de la institución.
6. El CIP, ha provisto y asignado de todos los requerimientos que han solicitados por el CEN y el Tribunal Electoral Nacional, disponiendo del personal administrativo, técnico y legal desde el momento de su juramentación.
7. El CEN ha emitido una carta abierta con su opinión sesgada y que no se ajusta a la verdad, indicando que, la Decana quiere entrometerse en sus funciones, lo que no concuerda con la realidad de los hechos ya que todas las decisiones tomadas por ellos han sido respetadas. Asimismo, la afirmación que precisa que, no se les está reconociendo gastos del proceso electoral es totalmente falso, ya que lo acontecido es que no presentaron sus requerimientos y facturas al área administrativa para que así, se inicie el procedimiento de pago correspondiente y estas puedan ser reconocidas. En consecuencia, era el CEN quienes no cumplieron con la presentación de sus requerimientos y facturas.
8. En relación a la denuncia difamatoria hecha por el señor Ulises Humala Tasso, miembro de la orden quien nunca participó de la institución y solo apareció para hacer una

denuncia difamatoria, presentada ante el Tribunal Departamental de Ética de Arequipa, fue mal calificada, y dicho Tribunal recomendó una sanción sin argumentos y sin seguir el debido procedimiento, al no citar a la Decana para dar sus descargos, no ocurriendo así con el mencionado ingeniero. Los hechos materia de denuncia, fueron rebatidos y se demostró en todos sus extremos ante el Tribunal Nacional de Ética que los hechos señalados en la denuncia carecían de medios probatorios que lo sustenten; por el contrario, se presentaron los medios probatorios correspondientes que demostraban que los hechos afirmados en la denuncia no se ajustaban a la realidad. Cabe indicar que, el Tribunal Nacional de Ética, quien cuenta con autonomía en sus decisiones de acuerdo al estatuto y el Código de Ética, respetó el debido procedimiento, citando a ambas partes a fin de emitir sus descargos.

9. Los gastos realizados en el CIP tienen la aprobación del Consejo Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales, lo cual consta en las Actas de las Sesiones realizadas con ambos órganos. En ese sentido, las versiones dadas por el Past Decano ingeniero Carlos Fernando Herrera Descalzi son falsas y alejadas de la realidad.
10. Se ha logrado implementar un sistema integrado de gestión que vela por el correcto funcionamiento de los procesos y su mejora continua para evitar repetir malas prácticas, autoevaluarse, controlar y auditar permanentemente la gestión en tiempo real. Es por ello que, se puede afirmar que la actual administración del CIP tanto de la junta directiva como del Consejo Nacional y el personal administrativo reúne los requisitos mínimos para ocupar cada uno de sus puestos, y han demostrado contar con la capacidad requerida para sus puestos; no obstante, como se ha señalado, se ha implementado un sistema que coadyuva a la evaluación y mejora constante bajo estándares de calidad .
11. Con respecto a que las actas están en poder del decanato, se debe señalar que se ha solicitado al director secretario nacional los libros de actas de gestiones anteriores con un documento oficial para dar lectura y corroborar que los acuerdos tomados no se hayan olvidado en el tiempo, estas actas están firmadas y fedateadas es imposible su cambio, los libros actuales de esta gestión siguen en custodia del secretario y si es necesario se le solicitaran por escrito asumiendo la responsabilidad que esto consigne. Conforme al Estatuto del CIP las actas son firmadas por el secretario nacional y el decano nacional lo que hace derecho a ambos para analizar, revisar y obtener información de la trazabilidad de los actuados por el CIP-CN.
12. Respecto al personal, como se ha señalado en el numeral 10 del presente, se ha venido implementando un sistema de gestión que permite medir el rendimiento del personal contratado. La institución no se encuentra obligada a renovar ningún contrato, más aún si el personal no ha cumplido con las expectativas para el cual fue contratado. Resulta pertinente mencionar que, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión de Consejo Nacional, se vio por conveniente que, los contratos tengan una duración máxima de tres meses, siendo estos renovables previa evaluación del desempeño. Lo que se busca, es que la institución no mantenga personal que no es productivo, lo cual afecta directamente a las actividades y fines de la institución.
13. La construcción del nuevo local del CIP en la avenida Arequipa frente a la actual sede es un proyecto que se inició desde el periodo 2015-2017 gobierno del ingeniero Carlos Fernando Herrera Descalzi como consta en los libros de actas de las sesiones de consejo nacional y congreso nacional de consejos departamentales, continuó en el periodo 2016-2018 que estaba como decano el ingeniero Elías Alva Hurtado y se concretó en el periodo 2019-2021 gobierno nuevamente del ingeniero Herrera Descalzi, en este periodo se concluyó el expediente técnico y se aprobó dar poder al consejo nacional

para ejecutar la obra, el 28-12-2021 (03 días antes de terminar su gestión) el Ing Herrera firmó un contrato con la empresa TH Gestión Integral SAC para que gerencie y supervise la obra, en dicho contrato se colocó que por parte del CIP se debía contratar un coordinador de obra que coordine entre la empresa de gerencia-supervisión y las empresas de la obra que esta gerencia contrataría para construir, lo que se hizo respetando los acuerdos tomados y contrato vigente. El Sr Herrera con clara animadversión a los profesionales de provincias ahora considera que no pueden venir a trabajar a Lima y que solo los profesionales de Lima trabajen en esta ciudad

14. La compra del acero fue realizada en los últimos días de gestión del periodo 2019-2021 sin autorización del Consejo Nacional encargado de ejecutar la obra por acuerdo, cuya orden de compra fue firmada por el ingeniero Carlos Fernando Herrera Descalzi (Decano), Segundo Eduardo Reusche Castillo (Director Secretario) y Aníbal Meléndez Córdova (Director Tesorero), por la compra lesiva, ineficiente e innecesaria sin ningún tipo de programación y planificación, lo que ha causado retrasos en la ejecución de la obra y gastos innecesarios. Al respecto, el actual Congreso Nacional de Consejos Departamentales, nombró una Comisión Ad hoc, la cual emitió un informe, previa investigación, en el que se precisan los responsables, el daño generado a la institución, señalan y aclaran aspectos controvertidos de la obra en mención.
15. Son falsas las afirmaciones de que no se informó de la muerte de una trabajadora de la empresa constructora. Este penoso hecho, fue ocasionado por un accidente de tránsito en la Av. Arequipa, frente a la obra de la nueva sede, lo que ocurrió fue que, un conductor distraído embistió a la ingeniera que se encontraba en la pista, lo que ocasionó su muerte instantánea. El desarrollo de la noticia, fue emitido por todos los medios de comunicación.
16. Respecto a los supuestos restos arqueológicos, lo que se encontró fue en realidad un “pago a la tierra”, costumbre conocida en nuestro país, la que se realiza antes de iniciar la construcción de una edificación nueva. Lo que el Coordinador de Obra en forma presencial informó al consejo nacional y al congreso nacional, este último fue el 03-02-2024.
17. La información ofensiva y difamatoria que ha emitido el ingeniero Past Decano Carlos Fernando Herrera Descalzi al afirmar: *“... si las cosas salen bien habrá otra administración, ojalá que sea una administración distinta, no una administración incapaz que sea la continuación de la actual y que el colegio pueda volver a lo que fue tradicional en el Colegio y que pueda tocar temas de carácter nacional...”*(...)“Eso sucede porque lo digo con claridad en el Consejo Nacional el que dirige el Colegio de Ingenieros no tiene la capacidad de hacerlo, pero no solo no solamente no tiene la capacidad de hacerlo porque el Consejo Departamental de Lima si la tiene, pero le prohíben al de Lima, que el de Lima se pronuncie entonces así están las cosas” (...); ello evidencia que el Past Decano Carlos Fernando Herrera Descalzi se encuentra alejado de la realidad de la institución, durante esta gestión se han publicado muchos pronunciamientos con la participación de todas las zonas institucionales, Decanos Departamentales, se está trabajando coordinadamente con los capítulos de las especialidades de la ingeniería a nivel nacional para el aporte en la generación de normas técnicas, defensa de las especialidades de ingeniería vulneradas por otras profesiones y especialidades, mesas de trabajo en el Congreso de la República, con el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes, defensa con otros colegios profesionales de los ingenieros mayores de 70 años que han sido vulnerados, opiniones colegiadas sobre la obra de la carretera central, el derrame de petróleo en el Callao, obras de infraestructura vial, la deforestación de la

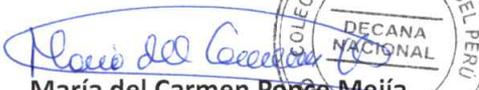
amazonia, la inseguridad ciudadana, entre otros, que si visita nuestra página web y la de los Consejos Departamentales puede corroborar estos datos. Además, no se ha prohibido a ningún Consejo Departamental que emitan su opinión, la cual debe encontrarse en el ámbito de su competencia y de manera colegiada en problemas de realidad nacional.

19. En aras de la transparencia, esta gestión tiene como pilar que, toda la información de la institución es pública y cualquier miembro de la orden, cuenta con el derecho de solicitar la información, Actas, u otros documentos que requiera, teniendo en consideración que este derecho tiene límites reconocidos en la respectiva norma; no obstante, en tanto no sea información, protegida, reservada, o con datos personales protegidos por norma, la información solicitada será entregada sin ningún problema. Por otro lado, la fiscalización es a través de la Comisión Revisora de cuentas y ahora, con el sistema integrado de gestión. Lo que llama la atención es que, si tanto interés tiene el past decano por la institución, debió participar de la sesión extraordinaria de Consejo Nacional de Consejos Departamentales del día sábado 07 de setiembre de 2024, a la cual fue invitado y no asistió.

20. Termina diciendo: (...) *“Por tratar un tema, un tema que en pequeño sucede en pequeño lo que en el país sucede en grande”* (...) ¿Qué está afirmando? ¿Que la institución a la que pertenece y que el país que lo alberga no está a su altura? Todos estamos comprometidos con la mejora de nuestra institución y el país. Los verdaderos peruanos, profesionales institucionalistas que nos comprometemos con la mejora continua y una visión grande del CIP y el Perú; no estamos mirando la paja en el ojo ajeno sin darnos cuenta la viga que tenemos en el nuestro.

Es todo cuanto se informa y queda refrendado por las firmas de los miembros que han sido vulnerados en esta entrevista, quienes solicitan expresamente al señor Carlos Fernando Herrera Descalzi que se retracte por el mismo medio de las falsas y equivocadas afirmaciones realizadas por su persona en la emisora de noticias RCR, las cuales no hacen más que perjudicar a la institución al desinformar a sus miembros.

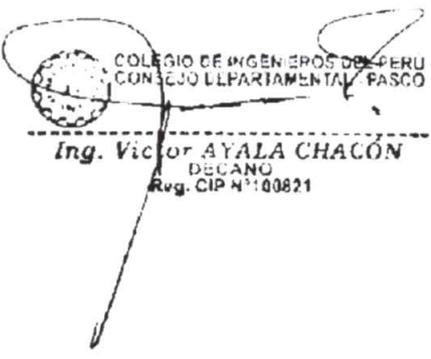
Lima, 20 de setiembre 2024


María del Carmen Ponce Mejía
DECANA NACIONAL



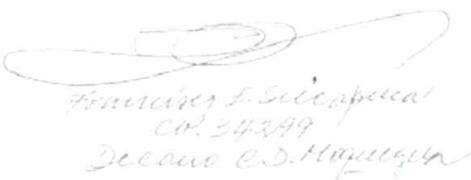
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ICA. TIBSO MARÍA

Ing. David Prudencio Quijpe Janampa
DECANO DEPARTAMENTAL


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL PASCO
Ing. Victor AYALA CHACÓN
DECANO
Reg. CIP N° 100821



Ing. Alejandro Dante Quenaya Viacava
Decano CD Tacna

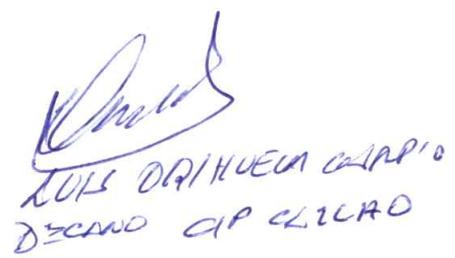

Francisco S. Siccapuma
CIP 34399
Decano C.D. Huancayo


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ayacucho
ING. VLADIMIR SALCEDO VILA
Decano


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL HUANCAYELICA
ALEX ALVARADO QUIROZ
DECANO
CIP. N° 109728


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL HUANUCO
Ing. Pedro David Córdova Trujillo
DECANO


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ucayali
Jaime Augusto Liza Ordoñez
DECANO
Reg. C.I.P. N° 56365


LUIS ORIHUELA CAMPÍO
DECANO CIP 42140


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental de Cajamarca

 Ing. Héctor Hugo Miranda Tejada
 DECANO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Amazonas

 Ing. CIP Gianni Jenner Santillan Rojas
 DECANO



 Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
 Decano Consejo Departamental de La Libertad
 Colegio de Ingenieros del Perú


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Loreto

 Ing. Oscar Ricardo Castillo Cortés
 DECANO


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCAH

 Ing. Luis Francisco Chavez Flores
 DECANO
 CIP N° 72954


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental San Martín
 Moyabamba

 Ing. Henry Harold Vásquez Vásquez
 Decano Departamental


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

 Ing. CIP Carlos Burgos Montenegro
 Decano del CIP - CD Lambayeque

Ing. Guillermo Eduardo Gil Albarrán
 Decano CD Ancash- Chimbote


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MADRE DE DIOS

 Ing. Belkier Edward Gonzalez Orizano
 DECANO